# CAPITULO III

# Vigilancia y seguridad

	Pesetas
Art. 1.°—Vigilancia	25.000
Total	25.000

# ARTICULO SEGUNDO

#### SEGURIDAD

	Pesetas
Para contribuir a la implantación y sostenimiento del ser- vicio de incendios de la provincia, al que se atenderá me-	
diante la cooperación de los Ayuntamientos	25.000

#### CAPITULO IV

# Bienes provinciales

	Pesetas
Art. 1.º—Adquisición	>
» 2. Mejora, conservacion y custodia	17.900
Total	17.900

# ARTICULO SEGUNDO

# MEJORAS, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

	Pesetas
Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario Para arbitrios y gastos de conservación del solar que ocupó el antiguo Hospital de epidemias en el Cerro del Pi-	1.000
miento	1.900
Provincial	15.000
Total	17.900

#### CAPITULO V

#### Gastos de Recaudación

#### ARTICULO PRIMERO

# DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS O RENTAS PROVINCIALES

	Pesetas
Para satisfacer al Estado el 5 por 100 sobre cuotas de aportación municipal, que se recauden mediante compensación, con participaciones o recargos a favor de Ayuntamientos.  Para pago al Estado del 10 por 100 sobre papel provincial de multas.  Para satisfacer a los Ayuntamientos el 2 por 100 de premio sobre el recargo en el arbitrio que grava los solares sin edificar y los terrenos incultos.  Para premio a los Ayuntamientos sobre recaudación de arbitrios, tasas, etc., que pueda encomendarles la Diputación.  Para gratificaciones, remuneraciones o dietas por inspección denuncias etc. a favor de los Secretarios de Ayunción.	10.000 20.000 15.000 2.000
ción, denuncias, etc., a favor de los Secretarios de Ayuntamientos, Capataces y Peones, Guardas y otros funcionarios a quienes se encomienden trabajos o servicios concernientes a la recaudación de impuestos, arbitrios, etcétera	20.000
sonales (crédito global a distribuir en conceptos por la Comisión Provincial Permanente)	580.000
Total	672.000

# CAPITULO VI

Personal y material	Pesetas
Art. 1.º—De las oficinas	1.053.888,88
» 3. Material de la Diputación y Comisión Provincial	111.700
, 4.º—Gastos generales de la Corporación	465.903,25
Total	1.631.492,13

# ARTICULO PRIMERO

# DE LAS OFICINAS

	Pesetas	
Cuerpo Administrativo		
Un Secretario	20.000 15.000	
Un Jefe de la Sección de Presupuestos municipales	15.000 12.000	
Un Depositario	13.000 12.000	
Dos fdem fd. de segunda clase, a 11.000 pese-	22.000	
Tres idem id. de tercera clase, a 10.000 idem id	30 000	
Seis ídem de Negociado de primera clase, a 8.000 ídem íd	48.000	
idem id	56.000	
ídem íd	84.000	
Treinta ídem de la clase de segundos, a 4.000	100.000	
Treinta v ocho ídem de la clase de terceros, a	114.000	
3.000 ídem íd	3.000	
Idem al señor Interventor, desde el 5 de mar- zo de 1931, a razón de 500 pesetas anuales.	411,11	
tos municipales	1.000	
Complemento de dotación para haberes de los actuales funcionarios del cuerpo Administra-		
tivo, previa reorganización de servicios y formación de nueva plantilla (remanente ini-		

cial obtenido a la votación del Presupuesto		Pesetas
para 1931)	49.337,77	
Retribución por servicios especiales en horas		
de tarde al personal adscrito a la Interven- ción	8.640	
Gratificación al Habilitado del material, por	0.040	
servicios extraordinarios, como pagador de		
gastos menores	2.000	
Idem al Oficial encargado del Negociado de Fomento, por servicio extraordinario a su		
cargo	1.500	
		726.888,88
Asignación temporal a la Abogacía del Estado	en sustitu-	
ción de personal auxiliar para el servicio de A	sesoría	2.000
Cargos especiales		
Un Archivero-Bibliotecario	6.500	
Un Inspector Jefe del Negociado de dementes.	7.500	
Un Oficial Ayudante de Caja	4.000	
Un Investigador de bienes y derechos de la Beneficencia Provincial	5.000	
Un taquigrafo Jefe	6.000	
Un taquigrato primero	5.000	OR HOLD
Dos taquigratos segundos, a 4.500 pesetas	0.000	
Doce auxiliares taqui-mecanógrafos, a 2.500	9.000	
pesetas	30.000	
Quinquenios correspondientes al señor Ar-		
chivero	3.000	
Idem id. al señor Taquigrafo Jefe Gratificación a los dos Oficiales auxiliares de	2.500	
la Secretaría general	1.000	
		79.500
PORTERÍA		
Personal adscrito a la Casa Palacio		
Un Portero Mayor	7.000	
Un Jefe de Porteria	4.500	
Cuatro Porteros primeros a 4.000 pesetas	16,000	
Diez fdem segundos a 3.750 fdem fd	16.000 37.500	
Dos idem terceros a 3.500 idem id	7.000	
Quince Auxiliares de Portería, a 2.000 ídem íd.	30.000	100 000
Personal adscrito a los Establecimientos	THE PARTY OF THE P	102.000
	10.700	
Tres Porteros terceros, a 3.500 pesetas Quince ídem cuartos, a 3.000 ídem	10.500 45.000	
Veinte idem quintos, a 2.500 idem	50.000	
Seis Auxiliares de Portería, a 2.000 ídem	12.000	
Cratificación por comision estado di	6- 1 D	117.500
Gratificación por servicios extraordinarios al Je tería y a los 31 Porteros y Auxiliares que pre	ere de Por-	
cio en las Oficinas centrales, a 250 pesetas cad	a uno	8.000

Varios empleados		Pesetas
Dos electricistas, con el haber anua	de 4.250	0
Dos ayudantes de electricista, con el	idem id.	
de 2.000 ídem Un Sereno	4.00	
Un Relojero	2.00	0 18.000
Total		1.055.888,88
ARTICULO	TERCERO	
MATERIAL DE LA DIP	UTACIÓN Y COMISIÓN	
PROVI		Pesetas
Para mobiliario de despacho y oficin	as, material de es	scri-
torio, libros, abono telefonico, unin	orines, impreza y	Sas
tos menores	del Palacio Provinc	cial. 25.000
Para material de Intervención Para adquisición de máquinas sumad		5.000
Para material de la Sección de Presu	puestos municipal	es 1.700
		The state of the s
ARTICULO		
GASTOS GENERALES I		Pesetas
Para satisfacer a la Hacienda el in	npuesto de utilida	ides
sobre percepciones que por acuerd abonan libres de dicho gravamen.		11 11 11 11
Para subvención a la Sociedad de A	uxinos mucuos de a	Em-
pleados de esta Corporación	narios de esta Con	3.000 rpo-
ración, a tenor de lo dispuesto en e	a Real decreto ley	25,000
Para subvención al Colegio de Sec Depositarios de Administración de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Para satisfacer el alquiler de las depe y Arquitectos Provinciales	105	
Imprenta Provincial		MODEL BANKS
Personal:		
Un Regente	8.000	
Un Maquinista Jefe	5.500	
Un Maquinista Jefe Un Maestro encuadernador	4.500 3.500	
Un Maestro litógrafo Un Oficial primero (segundo Re-	0.000	
gente), con 12,25 pesetas diarias	4.471,25	

			Pesetas
Dos Oficiales segundos, con 10,50 pesetas diarias cada uno			
Dos Oficiales terceros, con 10 pe-			
setas diarias cada uno Un Corrector, con 12 pesetas dia-			
Un Atendedor, con 8 pesetas dia-			
rias	2.920		
Un Marcador, con 9 pesetas dia-	3.285		
Un Auxiliar de la Regencia, con 9,25 pesetas diarias			
Un Mozo, con 7 pesetas diarias.	2.555		
Un Aprendiz cajista, con 6,25 pe- setas diarias	2.281,25		
Un Aprendiz de máquinas, con 4 pesetas diarias	1.460		
Un Aprendiz de encuadernación con 4 pesetas diarias			
		62.653,75	
Para jornales devengados en hor narias por trabajos de carácter		10.000	
Para jornales del personal event a auxiliar los trabajos de confe	ual destinado		
letín Oficial		24.492	
Para adquisición o renovación d y útiles		42.000	
Para material de Imprenta y Encu Para gastos menores	andernación	20.000	
Servicio Provincial de Auto			159.625,75
Un chauffeur al servicio de la Pre			
sidencia	6.000		
Cuatro chauffeurs, a 10 pesetas diarias cada uno	. 14,600		
Un chauffeur, con 8,50 pesetas	s 3.102,50		
Un encargado del Garaje, con	1		
8 pesetas diarias	2.920		
diarias cada uno	4.380	31.002,50	
Para entretenimiento y repara-		31.002,30	
ción de automóviles de la Cor- poración, incluído el de la Pre-			
sidencia	40.000		
de servicios	25.000		
		65.000	96.002,50
Total			465.903,25
10000			100.700,20

# CAPITULO VII

Salubridad e Higiene	Pesetas
Art. 3.º—Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	381.384,44
ARTICULO TERCERO	
PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS DE CARÁCTER SANITARIO QUE LL LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA	EVEN A CABO
Para subvención por este concepto, preferentemente para obras de abastecimiento de aguas, evacuación de inmundicias y saneamientos de zonas palúdicas, siendo indispensable, para acordarse cualquier subvención, el informe favorable de la Comisión Provincial de Sanidad Local.	381.384,44
CAPITULO VIII	
Beneficencia	
Art. 1.º—Atenciones generales	607.455,82
» 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Casa de Maternidad	1.383.488,74
» 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial	3.021.227,41
Hospicio y Colegio de Desamparados	1 009 404 16
<ul> <li>5.°—Dementes</li></ul>	1.922.404,16 1.620.000 31.500 183.659,46 50.000
Total	

# ARTICULO PRIMERO

			22 22					
AI	NI	$C \perp O$	NE	5 1	GE	NE	RA	IFS

	Pesetas
Cuerpo Médico-Farmacéutico	354.195,82
Alumnos internos	67.760
Personal facultativo adjunto	20.750
Laboratorio Histo-químico	26.500
Cuerpo de Capellanes	87.750
Cuerpo de Letrados y Procuradores	36.000
Revisores de carnes	6.000
Investigadores de bienes	2.500
Sección de desinfección	4.000
Decanato (material)	2.000
Total	607.455,82

# Cuerpo Médico-Farmacéutico

era .		-				
Sec	CIÓN	de	mer	10	ma	. *
- 11-6			1111	100 6 400		

troctor to metromit.			Pesetas
Un Decano del Cuerpo Médico	12.000		
Farmacéutico	13.000		
anuales	21.000		
Dos ídem a 9.000 ídem íd	18.000		
Seis ídem a 8.000 ídem íd	48.000		
Diez ídem a 6.500 ídem íd	65.000		
Dieciséis ídem a 5.500 ídem íd.	88.000		T. T. R. F.
Cinco ídem a 4.500 ídem íd	22.500		
Doce Médicos internos de guardia, a 2.250 fd,	27.000		
Un Médico para autopsias	5.000		
Un ayudante para autopsias	2.000		
Un idem id	1.000		
Gratificación reglamentaria a fa-			
vor del señor Decano	2.000		
Premio remuneratorio de D. José	500		
Codina Idem íd. de D. Lázaro M. Pin-	500		
dado	1.000 .		
Idem id. de D. Mamerto Casta-	1.000		
ñeda	1.000		
Idem id. de D. Florentino Molás.	1.000		
Idem id. al mismo por lo corres-			
pondiente, desde 8 de Mayo a	202.60		
fin de Diciembre de 1930 Premio remuneratorio de don	323,60		
Eleuterio Mañueco	500		
Idem id. al mismo por lo corres-	000		
pondiente de 3 de Abril de 1928			
a fin de Diciembre de 1930	1.372,22		
		318.195,82	

EJERCICIC	) DE 1931		01
Sección de farmacia:			Pesetas
Un farmacéutico primero Un ídem segundo	9.000 7.500		
Cuatro ídem de guardia, a 4.750 pesetas anuales	19.000		
Premio remuneratorio de D. José Ramos Gutiérrez	500	36.000	254 405 00
			354.195,82
Alumnos internos			
Para los servicios del Hospital Provincial, Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad:			
Diecisiete Alumnos de primera	13.600		
Cuarenta y dos ídem de segunda	25.200		
clase, a 800 pesetas			
fdem, a 400 pesetas Gratificación por distancias a dos Alumnos que prestan servicio	13.200		
en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a 120 pesetas uno	240		
prestan servicio en el Asilo de San José y Nueva Maternidad.	360	52.600	
Para los servicios del Hospi- tal de San Juan de Dios:			
Cuatro Alumnos de primera clase, a 800 pesetas	3.200		
Ocho ídem de segunda ídem, a 600 pesetas	4.800		
Once ídem de tercera ídem, a 400 pesetas	4.400		
23 Alumnos de este grupo y a razón de 120 pesetas cada uno.	2.760	15.160	
			67.760
Personal facultativo adjun			
Un Médico adjunto a la Sección de logía e Higiene del Hospital de S Dios	san Juan de	4.000	

		Pesetas
Un Médico odontólogo de los establecimientos provinciales	3.500	
Un Médico ayudante adscrito al servicio de cancerosos del Hospital de San Juan de Dios.	2.750	
Gratificación al Médico auxiliar de los servi- cios de Dermatolo-gía y Sifiliografía	2.500	
Un Odontólogo segundo	3.000	
dioterapia y Fisioterapia	2.250	
Medicina general	2.750	20.750
		20.700
Laboratorio Histo-químico		
Un Jefe del Laboratorio	6.000	
Dos Ayudantes, a 3.000 pesetasanuales Dos Auxiliares técnicos, a 2.000 pesetas ídem. Gratificación al Farmacéutico asistente a la práctica de servicios de análisis de este La-	6.000 4.000	
boratorio	1.500	
Un mozo	1.000	
riales para sueros y jugos orgánicos	8.000	26.500
Cuerpo de Capellanes		
Un Capellán Mayor	7.000	
anuales	20.000	
Seis ídem de segunda ídem, a 4.500 ídem íd Seis ídem de tercera ídem, a 4.250 ídem íd	27.000 25.500	
Premio remuneratorio de D. Dionisio Moreno.	500	
2.º ídem al mismo desde 1.º de Julio de 1931	250	
Idem íd. de D. Juan Baena	500	
pesetas anuales cada uno	7.000	97.750
		87.750
Cuerpo de Letrados y Procuradores		
Un Decano, como honorarios por asistencia a		
Plenos	6.000	
rios, habilitado para ejercer funciones de De- cano accidental	11.000	

		Pesetas
Un ídem segundo, por indemnización de hono- rarios	7.000 6.500	
Un Procurador, por retribución, gestiones y copias	2.000 1.500	
por el señor Decano para el despacho, en sustituciones o incompatibilidades de los individuos del Cuerpo de Letrados	2.000	36.000
Revisores de Carnes		
Un Revisor Jefe, con destino a los Establecimientos de Beneficencia Provincial	3.500	
Un ídem primero ídem, con destino a los ídem íd	2.500	6.000
Servicio de desinfección		
Un Encargado, con la obligación de dirigir el s todos los Establecimientos y de realizar todas posturas de maquinaria	las com-	4.000
Sección de investigación		
Para pago de honorarios y suplementos a los No asistencia a las subastas, registros de la Pro gastos más indispensables para dicha Sección	ppiedad, v	2.500
Decanato		
Para material del Decanato del Cuerpo Médiceutico	co farma-	2.000
Total		607.455,82

# ARTICULO SEGUNDO

# MATERNIDAD Y EXPÓSITOS

	Pesetas
Art. 2.º—Casa de Maternidad	228,529 1.154,968,74
Total	1.383.488,74

### CASA DE MATERNIDAD

			Pesetas
Relación	núm.	1.—Alimentación	120.000
,	2	2.—Alumbrado, calefacción y combustible	25.000
>	**	3.—Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de curas	23.000
>	3)	4.—Cargas, censos, contribuciones e im-	20.000
		puestos y seguros	1.100
2		5.—Escuelas y talleres	*
>	*	6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas	>
>	>	7.—Gastos diversos	10.950
>	2)	8.—Mobiliario y utensilios de electricidad.	2 500
>	>	9.—Obras de reparación y conservación	15.000
>	>>	10.—Personal auxiliar y subalterno	19.750 495
>	> >	11.—Uniformes de la dependencia	493
		merías o dormitorios	1.275
>	>	13 — Vestuario, calzado y material y ropas	
		de camas	9.450
		Total	228,520
		Alimentación	Pesetas
Para los o	rastos	que se originen por este concepto	120.000
1 414 103 ;	gastos	que se originen por este concepto	120.000
		RELACION NUM. 2	
		Alumbrado, calefacción y combustible	
Cok carl	oón de	encina, leñas de encina y pino, velas de	All and
sebo, a	ceite 1	mineral, consumo luz eléctrica, ídem gas	
y mater	rial elé	ectrico	25.000
		RELACION NUM. 3	
Bc	otica, a	troguería, ortopedia y demás materiales de ca	uras
			Pesctas
cos y ol limones	bjetos s y nar	n y compostura de instrumentos quirúrgi- de ortopedia y material de curas, azúcar, anjas, vidrio en frascos y géneros de dro-	92,000
gueria,	receta	s y específicos	23.000

KEELIGIOT, TICHT.	
Cargas, censos, contribuciones e impuestos y	v seguros Pesetas
Para pago de Seguros contra incendios Para ídem al Ayuntamiento por servidumbre de dos información de la	250
fontaneros de agua para el Establecimiento Para ídem de impuestos municipales	/50
Total	1.100
RELACION NUM. 7	
Gastos diversos	Pesetas
Para gastos de culto	250
Para lavado de ropas, jabones y lejías	6.000
Para material de oficinas	600 pígra-
fes anteriores	4.100
Total	10.950
RELACION NUM. 8	
Mobiliario	Pesetas
	resetas
Para adquisición, reparación y conservación de mobil	
RELACION NUM. 9	iario. 2.500
RELAÇION NUM. 9  Obras de reparación y conservación	iario. 2.500
RELACION NUM. 9	iario. 2.500
RELACION NUM. 9  Obras de reparación y conservación  Para obras de reparación y conservación en el Es	iario. 2.500
RELACION NUM. 9  Obras de reparación y conservación  Para obras de reparación y conservación en el Escimiento	iario. 2.500
RELACION NUM. 9  Obras de reparación y conservación  Para obras de reparación y conservación en el Escimiento	iario. 2.500
RELACION NUM. 9  Obras de reparación y conservación  Para obras de reparación y conservación en el Escimiento	iario. 2.500  stable 15.000
RELACION NUM. 9  Obras de reparación y conservación Para obras de reparación y conservación en el Escimiento	iario. 2.500  stable 15.000
RELACION NUM. 9  Obras de reparación y conservación  Para obras de reparación y conservación en el Escimiento	iario. 2.500  stable 15.000
RELACION NUM. 9  Obras de reparación y conservación  Para obras de reparación y conservación en el Escimiento	iario. 2.500  stable 15.000
RELACION NUM. 9  Obras de reparación y conservación Para obras de reparación y conservación en el Escimiento	iario. 2.500  stable 15.000

	Pesetas
Cuatro criadas, a 400 pesetas, ración y cama 1.600 Una cocinera, con ración y cama 600 Una ayudanta de cocinera, con ración y cama 500 Una lavandera, con ración y cama 500 Para premios de enfermeras de Ginecología 500 Gratificación a un acólito 600	13.180
Total	19.750
RELACION NUM. 11	
Uniformes de la dependencia	Pesetas
Para uniformes	495
RELACION NUM. 12	
	torios
Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormis.  Loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos y cubiertos de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para la enfermería y dependencias	torios 1.275
Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormis.  Loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos y cubiertos de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para la enfermería y de-	
Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormi.  Loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos y cubiertos de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para la enfermería y dependencias	
Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormi.  Loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos y cubiertos de metal, batería y útiles de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., para la enfermería y dependencias	

# INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

			Pescias
Relación	núm.	1.—Alimentación	475.000
>	>	2.—Alumbrado, calefacción y combustible	80.000
>	>	3.—Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de curas	35.000
,	>	4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros	10.773,74
>	>	5.—Escuelas y talleres	73.400
2)	>	6.—Gabinetes de servicios especiales y	
>	20	consultas	20.200
>	>	8.—Mobiliario y utensilios de electricidad.	3.500

EJERCICIO BB 14.11		
		Pesetas
Relación núm. 9.—Obras de reparación y conserva 10.—Personal auxiliar y subalterno 11.—Uniformes de la dependencia		22.000 403.655 1.000
» 12.—Utensilios de cocina, comedor, inerías o dormitorios		4.000
» » 13.—Vestuario, calzado y material y de camas	ropas	26.440
Total		1.154.968,7
RELACION NUM. 1		
Alimentación		
		Pesetas
Para los gastos que se originen por este concepto		475.000
RELACION NUM. 2		
Alumbrado, calefacción y combustit	bles	
		Pesetas
Cok, carbón de encina, leñas de fdem y de pino, ace neral, consumo de luz eléctrica, gas y material elé	eite mi- ctrico.	80.000
RELACION NUM. 3		
Botica, droguería, ortopedia y demás materi	ales de d	curas
		Pesetas
Adquisición y composición de aparatos químicos, mentos quirúrgicos, objetos de ortopedia, mate curas, azúcar, limones y naranjas, vidrio en frasc neros de droguería, recetas y específicos	os. gé-	35.000
RELACION NUM. 4		
Cargas, censos, contribuciones e impuestos	y segu	ros
Censos, seguros e impuestos		Pesetas
Para seguro del mobiliario del Colegio de la	200	
Para seguro del edificio de la antigua Inclusa. Para pago de la anualidad de la regalía y apo-	200	
Intereses de un censo de 1.248,25 pesetas de capital al 3 por 100 sobre la casa núm. 39 de la calle de Embajadores, a favor de D. Ma-	61,88	
la calle de Embajadores, a favor de D. Ma- tías Urosas	37,45	

		Pesetas
Idem íd. de otro censo de 1.100 pesetas al 2 y medio por 100 sobre este Asilo, a favor de la capellanía que en la parroquia de Santiago, de esta Corte, fundó doña María Martín Navascués	27,50 91,18 51,96 212,27 520	1.402,24
Misas		1.402,24
Por 104 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Luisa de la Oliva, al año  Por 25 misas rezadas, a 2 pesetas una, por doña María Granado, al ídem.  Por 50 ídem íd., a ídem íd., por doña María Rebollo, al ídem.  Por 12 ídem íd., a ídem íd., por doña María López, al ídem.  Por 6 ídem íd., a ídem íd., por D. Cristóbal Alonso, al idem.  Por una ídem íd., a ídem íd., por D. José Santiso, al ídem.  Por una ídem íd., a 4,50 ídem, por doña Rosario Patricio Lozano, al ídem.  Por una ídem por doña Catalina Lorenzo, al ídem.  Por una ídem íd., a 2 ídem una, por D. Juan Manuel López, al ídem.  Por una ídem íd., a una ídem, por doña María Gálvez, al ídem.  Por una ídem íd., a ídem íd., por D. Juan Manuel López, al ídem.  Por una ídem íd., a ídem íd., por D. Juan Manuel López, al ídem.	208 50 100 24 12 2 4,50 1,25 364 1	
rez, al ídem Por una ídem íd., por D. Francisco Aguilar,	5	
Por una ídem íd., por D. Francisco Morillejo,	5	
al ídem	10	787,75
(Las consignaciones para misas se acomodarán a la distribución acordada por el obispado de esta Diócesis en 15 de Enero de 1923.)  **Dotes**  Para pago de 40 dotes de la Lotería a otras tantas colegialas que se calcula tomarán estado durante el ejercicio	4.983,75	

Para ídem de cuatro ídem íd. de la fundación		Pesetas
de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas una	1.100	
cio con dependencia del Establecimiento o profesen religiosas, a 250 pesetas una	2.500	8.583,75
Total		10.773,74
RELACION NUM. 5		
Escuelas y talleres		
Escuelas		Pesetas
Personal:  Una Profesora encargada de la enseñanza de confección de flores artificiales, con	2.000	
Material:		
Para material de todas clases, premios a las alumnas, pago de matrículas, etc., afinaciones y compostura de pianos	2.500	
Talleres		4.500
Material:		
Para cacao, azúcar y demás componentes de la fabricación de chocolate	65.000 2.500	
Adehalas a favor de las acogidas que intervienen en la fabricación	1.400	68,900
Total		73.400
DELACION NUM 7		
RELACION NUM. 7		Pesetas
Gastos diversos		
Para gastos de Culto		1.000 3.000
Para lavado de ropas, jabón, lejía, etc		8.000 2.500
Para dotación de agua Para gastos indeterminados no comprendidos e	en los epí-	
grafes anteriores		5.700
		20.200

#### Mobiliario

	resetas
Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario.	3.500

#### RELACION NUM. 9

#### Obras de conservación y reparación

	Pesetas
Para reparación total de la instalación eléctrica al interior del Pabellón, con fachada al paseo de Ronda  Para elevación y recogida de humos de la subida de las cocinas, lavadero y desinfección  Para obras diversas de conservación y reparación	5.000 4.500 12.500
	22.000

#### RELACION NUM. 10

### Personal auxiliar y subalterno

		Pesctas
Hijas de la Caridad		The same
Cuarenta y dos con el haber anual de 365 pesetas ración y cama		15.330
Diferentes dependientes		
Un escribiente encargado del fichero Un cortador de carnes, con ración Un mozo para la vaquería, con ración Gratificación a un acólito Un encargado de la calefacción y lavadero me-	3.900 1.250 1.750 600	
cánico	2.300	
Un ayudante de la calefacción y lavadero me- cánico	1.825	
Un mecánico encargado del nuevo servicio de calefacción	2.000	

#### Gastos de Lactancia

Una profesora de cocina.....

Para pa	go de amas	ext	ernas,	ara	ızć	n d	e 35	pe-
setas	mensuales	por	lactai	ncia	У	de	15	por
destet	te							

289.000

600 500

14.725

	Pesetas
Para pago de amas internas, a 511,25 pesetas cada una, ración y cama	
Para premios mensuales a las amas internas,	
consistentes en cantidades de 5 a 10 pesetas. Para premios anuales a las amas internas, con-	
sistentes en cantidades de 100 pesetas, a cada	
una que lleve más de un año en el Estable-	
Para adehalas a favor de las acogidas encarga-	
das de dar el biberón a los niños	
de recogida de expósitos y gratificación a las	
amas externas en los meses de veraneo 15.000	373.600
Total	403.655
RELACION NUM. 11	
Uniformes de la dependencia	
	Pesetas
Para uniformes	1.000
RELACION NUM. 12	
Utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dorm	itorios
	eror roo
	Pesetas
Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros y vasos	Pesetas
Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros y vasos de metal, cubiertos de madera y de metal, batería y úti-	Pesetas
de metal, cubiertos de madera y de metal, bateria y di-	Pesetas
de metal cubiertos de madera y de metal, Dateria y uti-	Pesetas
de metal, cubiertos de madera y de metal, bateria y dif- les de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, et- cétera, para las enfermerías y dormitorios o depen- dencias	Pesetas
de metal, cubiertos de madera y de metal, bateria y dif- les de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, et- cétera, para las enfermerías y dormitorios o depen- dencias	4.000
de metal, cubiertos de madera y de metal, bateria y dif- les de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, et- cétera, para las enfermerías y dormitorios o depen- dencias	4.000
de metal, cubiertos de madera y de metal, bateria y dif- les de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, et- cétera, para las enfermerías y dormitorios o depen- dencias	4.000
de metal, cubiertos de madera y de metal, bateria y dif- les de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, et- cétera, para las enfermerías y dormitorios o depen- dencias	Pesetas  4.000
de metal, cubiertos de madera y de metal, bateria y dif- les de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, et- cétera, para las enfermerías y dormitorios o depen- dencias	Pesetas  4.000  Pesetas  1.500
de metal, cubiertos de madera y de metal, bateria y dif- les de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, et- cétera, para las enfermerías y dormitorios o depen- dencias	4.000 Pesetas  1.500 12.000
de metal, cubiertos de madera y de metal, bateria y dif- les de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, et- cétera, para las enfermerías y dormitorios o depen- dencias	Pesetas  4.000  Pesetas
de metal, cubiertos de madera y de metal, bateria y dir- les de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, et- cétera, para las enfermerías y dormitorios o depen- dencias	4.000  1.500 12.000 7.500 2.500 1.500
Para vestuario de los niños de este Establecimiento que ingresen en los Asilos de El Pardo  Para vestuario y ropas de cama para las nodrizas  Para calzado de las colegialas  Para calzado de las colegialas  Para calchones de lana  Para adehalas a favor de las acogidas destinadas al taller	1.500 12.000 7.500 2.500 1.500
de metal, cubiertos de madera y de metal, bateria y dir- les de cocina, objetos de hierro, cobre, hoja de lata, et- cétera, para las enfermerías y dormitorios o depen- dencias	4.000  1.500 12.000 7.500 2.500 1.500

#### ARTICULO TERCERO

#### HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS

	Pesetas
Hospital Provincial	2.097.919,56 761.452,85 161.855
Total	3.021.227,41

#### HOSPITAL PROVINCIAL

			Pesetas
Relación	núm.	1.—Alimentación	925.000
>	»	2.—Alumbrado, calefacción y combustibles	150.000
>	>	3Botica, droguería, ortopedia y demás	116.000
	>>	material de curas	116.000
>	"	4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros	7.725,82
>	>	5.—Escuelas y talleres	>
» .	>	6.—Gabinetes de servicios especiales y	69.310
>	>	consultas	40.900
2	>	8.—Mobiliario	50.965
>	>	9.—Obras de reparación y conservación	434.913,74
>	>>	10.—Personal auxiliar y subalterno	219.150
>	>	11.—Uniformes de la dependencia	3.500
>	2	12.—Utensilios de cocina, comedor, enfer-	15,000
>	>	merías o dormitorios	15.000
		de camas	65.455
		Total	2.097.919,56

### RELACION NUM. 1

### Alimentación

. De la 1900 de 1910 d	1 cactas
Para los gastos que se originen por este concepto	925.000

### RELACION NUM. 2

# Alumbrado, calefacción y combustibles

121	eset	as		
F	320		20	7
- 1				

150.000

Para carbón y leña de todas clases, alumbrado y calefac- ción por gas y electricidad, aparatos y materiales y al-
quiler de contadores

Botica, droguería, ortopedia y materiales de curas

		Pesetas
Para aparatos químicos y botamen, artículos y efectos de farmacia, géneros de droguería, miel, cera, vidrio en frascos, aguas minerales y demás artículos para confección de medicamentos; instrumentos quirúrgicos y material de curas		116.000
RELACION NUM. 4		
Cargas, censos, contribuciones e impuestos y s	seguros	Pesetas
Para pago de seguros del Establecimiento, casa c callejón, Plaza de Toros, e impuestos municipa	ontigua al les	2.500
Memorias		
Para pago a D. Higinio Macanaz, de los rédi- tos de un censo a favor del mayorazgo fun- dado por doña María Escobar	732,85	
dahonda	595,22	
dicho pueblo, por ídem de la íd  Para ídem a la señora Presidenta del convento de Carmelitas descalzas de Santa Teresa de Jesús, por las funciones de Nuestra Señora de los Desamparados y Patrocinio de San José, en cumplimiento de la Memoria funda-	82,50	orace short
da por la señora Condesa de Torrejón  Para ídem al Capellán cumplidor de la Memoria que en la Iglesia de Religiosas Capuchinas de esta Corte, fundó doña Leonor Sar-	210	
Para cumplimiento de las ídem, por D. José Antonio San Román y señora Marquesa de	365	
Casaliche	400	2.385,57
Misas y aniversarios		2.000,07
Por una misa cantada en cumplimiento de la Memoria de doña María Ana Neuburg Por 250 misas rezadas, con la limosna de dos pesetas, de la de doña Josefa Nicolasa de	11	
Flores	500	
		10

1 1 0 07 1 1 1		Pesetas
setas, y cuatro con la de 2,25 por la de don	75	resettas
José Antonio San Román	3	
Por seis ídem, con limosna de dos pesetas, en		
cumplimiento de la que fundó, la señora		
Marquesa de Bendaña	12	
Por 230 misas rezadas, con la limosna de dos		
pesetas y dos con la de 2,50; otras 12 con la		
de dos y un responso al final de éstas, por la	470 E0	
de D. Baltasar Pusterlá	470,50	
Por tres aniversarios, con misa cantada, Diá-	75	
conos, etcétera, para la misma Memoria Por 24 misas rezadas, con la limosna de 2,50	10	
pesetas, en cumplimiento de la fundada por		
el señor Marqués de San Martín	60	
Por una misa rezada por la Memoria de don		
Toribio Martínez	1,50	
Por nueve misas, con la limosna de 1,50 pese-		
tas, en cumplimiento de la Memoria de don	12.50	
Pedro Suárez Estela	13,50	
Por una misa de aniversario, con oración fúne- bre, por el sufragio del alma de D. José		
Agúndez y Yanguas	250	
rigundez y ranguas		1.471,50
/I Missa, do cata		
(Las consignaciones para «Misas» de esta Relación se acomodarán a la distribución acor-		
dada por el Obispado de esta Diócesis en 15		
de Enero de 1923.)		
Prebendas Prebendas		
1 revenues		
Para pago de las cinco establecidas en la Memoria	de la se-	
ñora Marquesa de Aytona		1.368,75
Total	COUNTY SET	7.725,82
Total		7.725,62
DEL ACION NUM 6		
RELACION NUM. 6		
Gabinetes de servicios especiales y co	nsultas	
		Pesetas
Para material del Gabinete Anatómico		400
Idem id. del Gabinete de Hidroterapia		300
Idem id. del de Electroterapia		300
Idem id. del de Radiografia		30.000
Idem id. del de Desinfección		2.000
Idem íd. de la consulta de Vías urinarias		1.500
Idem id. de la garganta, nariz y oídos	ricio do	1.500
Para resto del importe de instalación del Serv	icio de	.28.310
Rayos X Para el gasto de sostenimiento de la anterior instala	ación	5.000
i ara el gasto de sostenimiento de la anterior mistata	_	0.000
Total		69.310

RELACION NUM. /	
Gastos Diversos	Pesetas
De 1 C-14-	1.900
Para gastos de CultoPara material de Oficinas	8.000
Para material de Oficinas	4.000
Para jabón, lejía, planchado de ropas, etc	4.000
Para paja y cebada para las caballerías del Establecimien-	6.000
to, herraje y asistencia y adquisición de dos mulas	0.000
Para abonar al Director de este Establecimiento, por que-	2.000
branto de moneda y servicio de recaudación	19.000
Para gastos indeterminados	19.000
Total	40.900
DEL ACION NUM 9	
RELACION NUM. 8	
Mobiliario _	Pesetas
Description of the second seco	34.265
Para adquisición de camas	8.800
Para mesillas de noche	1.000
Para mobiliario de los Profesores médicos	3.400
Para banquetas para enfermos Para otras adquisiones y reparaciones	3.500
Total	50.965
RELACION NUM. 9  Obras de conservación y reparación	Pesetas
Obra de enfoscado y revoco en fachadas interiores, a Me-	
diodía y Poniente  Para continuar la reconstrucción de salas abohardilladas	104.413,74 130.000
Para urbanización y reconstrucción de los patios anejos an nuevo. Pabellón de dementes y reforma de la primera	
crujía del actual departamento para instalar salas para enfermos epilépticos	70.000
guidos y sus dependencias	40.000
tarillado	11.000
Para consolidación y reforma del muro de cerramiento co-	12 500
rrespondiente a la calle Argumosa	13.500
Para continuación de la reforma de la instalación eléctrica.	7.000
Para nueva entrada desde la galería de la planta baja a la	8.000
escalera izquierda, contigua a la farmacia	9.000
Para obras e instalaciones diversas en la Plaza de Toros	2.000
Para obras diversas en el Hospital de San Juan, de Alcalá.	40.000
Para otras obras de reparación y conservación	.0.000
Total	434,913,74

Personal auxiliar y subalte	rno	Pesetas
Electroterapia, Radiografía e Hidroterapia	No la con-	reseins
Un auxiliar técnico de los servicios electrote-	1.050	
rápicos	1.250 1.750 1.500 -2.500	7.000
Hijas de la Cavidad		
Hijas de la Caridad		26 500
Cien Hermanas, con el haber de 365 pesetas una	y racion	36,500
Enfermerias		
Sesenta y seis mozos de enfermería, a 720 pesetas y ración, dos de los cuales realizarán el servicio de noche.  Cuatro mozos para el servicio de noche con ración y cama.  Veintiún ídem para diferentes dependencias ídem íd.  Tres ídem para el Quirófano, con 970 pese-	47.520 2.880 15.120	
tas ídem íd	2.910 17.280	85.710
Cocina	annio -	
Un cortador de carne, con ración	1.750	
Seis sirvientes, a 720 pesetas anuales, ración y cama	4.320	6.070
Lavadero		
Un encargado del lavadero	2.000	
Cinco mozos lavanderos, a 720 pesetas cada uno y ración	3.600	
Diez lavanderas, con 720 pesetas cada una y ración	7.200 720	13.520
Servicio fúnebre		
Un Guarda del Cementerio, con haber anual de	750	
Un sepulturero primero, encargado del Depósito de cadáveres, con ración Dos sepultureros con ración, a 750 pesetas	1.250 1.500	3,500
		0.000

Diferentes dependientes		Pesetas
Un Conserje de la Plaza de Toros	3.000 4.500 2.000 1.500 4.500 4.500 2.000 5.000 2.000 1.500 1.500	33.300
Departamento de dementes		
Un mozo primero de enfermería, con ración y cama (a amortizar)	1.500 4.250 3.000	8.750
Servicio de dementes en el Hospital de San		
Juan, de Alcalá		
Gratificación al Director facultativo Idem a cuatro Médicos adscritos Haberes de ocho mozos, a 850 pesetas cada uno Idem de cuatro enfermeras, a 750 pesetas	3.000 12.000 6.800 3.000	24.800
Total		219.150

# Uniformes de la dependencia

	Pesetas
Uniformes de la dependencia	3.500

Utensilios de cocina, comedor, enfermerías y dormitorios

	Pesetas
Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos de metal, cubiertos de madera y de metal, utensilios de comedor, cocina y objetos de hierro, cobre, hoja de lata,	
etc., para las enfermerías y dependencias	15.000

#### RELACION NUM. 13

Vestuario, calzado, material y ropas de camas

	Pesetas
Conservación y reparación de camas y colchones de mue-	
lles	1.500
Para telas y ropas de cama y vestuario	47.455
Para hechura y rehechura de colchones	2.500
Para adquisición de lana para colchones	14.000
Total	65,455

# HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

			Pescias
Relación	núm	1.—Alimentación	350.000
>	>	2.—Alumbrado, calefacción, combustible	
		y material eléctrico	60.000
>	> .	3.—Botica, droguería, ortopedia v demás	
		material de curas	75.000
>	>	4.—Cargas censos, contribuciones e im-	
		puestos v seguros	1.992,50
>	20	5.—Escuelas y talleres	>
,	>	6.—Gabinetes de servicios especiales y	
		consultas	12.170,35
2	>>	7.—Gastos diversos	22.950
>	>	8.—Mobiliario	14.000
>	>	9.—Obras de reparación y conservación	100.500
>	>	10.—Personal auxiliar y subalterno	79.340
>	>	11.—Uniformes de la dependencia	1.500
>	2	12.—Utensilios de cocina, comedor, enfer-	
		merías o dormitorios	6.500
>	>	13.—Vestuario, calzado y material y ropas	
		de camas	37.500
		Total	761.452,85

### Alimentación

	Pesetas
Para los gastos que se originen por este concepto	350,000

# RELACION NUM. 2

Alumbrado, calefacción, combustibles y material eléctrico

[2] [2] [2] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4	rescias
Para los gastos que se originen por este concepto	60.000

# RELACION NUM. 3

Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de cura

	1 cactas
Para los gastos que se originen por este concepto	75.000

# RELACION NUM. 4

Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros

A COCERS
1.717,50
150
125
1.992,50

### RELACION NUM. 6

Gabinetes de servicios especiales y consultas

The second name of the second na
7.500

Consultas	_	Pesetas
Material de todas clases para la pública, pro- hibiéndose expresamente el suministro de medicamentos	250	1.500
Pabellón del Doctor Pulido		
Material, expresamente para este pabellón, en cu to de la voluntad del señor Testamentario de l tísima señora doña Fernanda de Sada y Lispe	a excelen-	3.170,35
Total		12.170,35

# Gastos diversos

Pesetas
1.000
2.000
5.000
1.000
600
3.000
1.500
8.850
22.950

### RELACION NUM. 8

# Mobiliario

	Pesetas
Para adquisición y reparación de mobiliario	1.000 1.000 10.000 2.000
Total	14.000

# Obras de conservación y reparación

	Pesetas
Para reparaciones en las Salas 3.ª y 4.ª del Pabellón número 5	18.000 40.000 13.500
para el abastecimiento de agua a presión	11.000 18.000
Total	100.500

# RELACION NUM. 10

# Personal auxiliar y subalterno

	nie die d	Pesetas
Enfermería		
Treinta y cinco mozos de enfermería, con 720, ración y cama	25.200 2.160 14.040	41.400
Hermanas de la Caridad		
Cuarenta Hermanas de la Caridad de Santa Ana, con el haber anual de 365 pesetas cada una, y ración	14.600	15.120
Cocina		
Un cortador de carne	1.250 2.160	3.410
Servicio hidroterápico		
Un ayudante para este servicio y el de desin- fección, con ración	1.250 1.250 1.250	3.750
		11

Diferentes dependientes	
Un Sereno	15.660
Total	79.340
RELACION NUM. 11	
Uniformes de la dependencia	Pesetas
Para gastos de uniformes	1.500
RELACION NUM. 12	
Utensilios de cocina, comedor, enfermerías y dormito	OriOS Pesetas
Para los gastos que se originen por este concepto	6.500
RELACION NUM. 13	
Vestuario, calzado, material y ropas de cama	Pesetas
Para pago de telas, ropas de cama, vestuario y mercería Para arreglo de colchones de muelle y hechura de ídem de	30.500
lanas Para adquisición de lana para colchones	2.000 5.000
Total	37.500
PABELLON PROVINCIAL DE ONCOLOGIA	Pesetas

65.000

20.000

16.000

	Pesetas
Relación núm. 4.—Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.  5.—Escuelas y talleres.  6.—Gabinetes de servicios especiales y consultas.  7.—Gastos diversos.  8.—Mobiliario.  9.—Obras de reparación y conservación.  10.—Personal auxiliar y subalterno.  11.—Uniformes de la dependencia.  12.—Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.  13.—Vestuario, calzado y material y ropas de camas.	31.100 1.000 5.000 14.255 3 1.500 8.000
	161.855
RELACION NUM. 1	
Alimentación	Pesetas
Para los gastos que se originen por este concepto	65.000
RELACION NUM. 2  Alumbrado, calefacción, combustible y material eléct	rico Pesetas
Para los gastos que se originen por este concepto	20.000
RELACION NUM. 3	
Botica, droguería, ortopedia y demás materiales de o	cura
Para los gastos que se originen por este concepto	16.000
RELACION NUM. 7	
RELACION NUM. 7  Gastos diversos	Pesetas
	11.100 20.000

Mobiliario	
	Pesetas
Adquisición y reparación del mobiliario	1.000
RELACION NUM. 9	
Obras	
	Pesetas
Para obras de conservación y reparación	5.000
RELACION NUM. 10	
Personal auxiliar y subalterno	
	Pesetas
Once Hermanas de la Caridad de Santa Ana, a 365 pesetas cada una, ración y cama	4,015
y cama	3.600 5.200 1.440
Total	14.255
RELACION NUM. 12  Utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormito	vios Pesetas
P	resetas
Para loza y vidriado de todas clases, platos, jarros, vasos de metal etc	1.500
RELACION NUM. 13	
Vestuario, calzado, material, ropas y camas	

Para los gastos que se originen por este concepto....

Pesetas

8,000

### ARTICULO CUARTO

#### HUERFANOS Y DESAMPARADOS

	Pesetas
Hospicio y Colegio de Desamparades. Colegio de Nuestro Señora de las Mer-	1.118.871,66
cedes	576.895
Total	1.922.404,16

# HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

	Pesctas
Estancias (Internado en los Asilos de El Pardo)  Nuevo Hospicio	140.000 950.000 80
Personal auxiliar y subalterno	28.791,66
Total	1.118.871,66
Estancias.—Internado en los Asilos de El Pardo	Pesetas
Para las estancias que causen en este Asilo los acogidos procedentes del Hospicio, al respecto de 1,75 pesetas por estancia	140.000
Nuevo Hospicio	
Para obras auxiliares, instalaciones o adquisiciones a que previamente obligue la utilización total o parcial de los pabellones del Colegio de San Fernando, así como para su sostenimiento, una vez instalado, en cuanto lo permita esta consignación	950.000
Atenciones permanentes.—Cargas	
Para celebración de misas y aniversarios, en cumplimiento de diversas fundaciones	80
Personal auxiliar y subalterno	
Un Inspector primero	28.791,66
Total	1.118.871 66

# COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

		Pesetas
	Alimentación	350.000
	tibles	28.000
	material de curas  Cargas, censos, contribuciones e im-	5.000
	puestos y seguros  Escuelas y talleres	7.952,50 32.375
<b>&gt;</b> -6	-Gabinetes de servicios especiales y consulta	,
, , 7	-Gastos diversos	23.500 1.500
» 8.– • 9.–	<ul> <li>Mobiliario y utensilios de electricidad.</li> <li>Obras de reparación y conservación.</li> </ul>	34.000
	-Personal auxiliar y subalterno	29.722,50
	-Uniformes de la dependencia	1.000
· 12	-Utensilios de cocina, comedor, enfer- merías o dormitorios	5.500
, 15.–	-Vestuario, calzado y material y ropas de camas	58.345
	Total	576.895
	RELACION NUM. 1  Alimentación	Pesetas
Para los gastos que	se originen por este concepto	350.000
	RELACION NUM. 2	
Alumhyado	calefacción, combustible y material elécti	rico
Thumorum,	cure function, commentered y materials	Pesetas
antracita y brezo,	ctrico, carbón de cok, piedra y encina, leñas de encina y pino, bujías, material	28.000
	RELACION NUM. 3	
Rotica	droguería, ortopedia y material de cura	
Bonca,	-	Pesetas
neros de droguerí	imones, naranjas, vidrio en frascos, gé- a, algodones, gasas, ortopedia y mate-	5.000

# Cargas. censos, contribuciones e impuestos y seguros

		Pesetas
Seguro del mobiliario	200 350	550
Para satisfacer sesenta premios de Lotería a otras tantas acogidas que se calcula puedan tomar estado religioso o contraer matrimonio durante este ejercicio		330
		7.402,50
Total		7.952,50

### RELACION NUM. 5

#### Escuelas y talleres

#### Escuelas

Domento		Pesetas
Personal:		resetas
Una Profesora de Dibujo, con Un Profesor de Música, con Una Profesora de Corte y Confección, con Un Profesor de Taquigrafía, con la gratificación de Un Profesor de Mecanografía, con la gratificación de Una Profesora de Gramática española, Precep-	3.000 3.250 3.000 1.125 1.000 3.000	
tiva y composición literarias	3.000	17.375
Para material y gastos de las Escuelas elementales		15.000
		40.00
Total		32.375

Gastos diversos	Pesetas			
Para gastos de culto	750 1.000 6.000 1.500 8.250			
Total	23.500			
RELACION NUM. 8				
Mobiliario	Pesetas			
Para adquisición, reparación y conservación del mobilia	rio. 1.500			
RELACION NUM. 9				
Obras de reparación y conservación	Pesetas			
Para reparación de la escalera del Pabellón de Hermana Para obras diversas de reparación y conservación				
Total	34.000			
RELACION NUM. 10				
Personal auxiliar y subalterno				
Hijas de la Caridad	Pesetas			
Treinta y cinco, con el haber anual de 365 pesetas cada u ración y cama				
Diferentes dependientes	Pesetas			
Un Sacristán	0 0 5			

	Pesetas
Gratificación para el portero encargado de la desinfección	
dora, por atender a la calefacción y nuevas instalaciones mecánicas	
Adehalas para premiar a las acogidas que prestan servicios en las dependencias 4.000	— 16.94 <b>7,</b> 50
Total	
RELACION NUM. 11	
Uniformes para la dependenzia	
	Pesetas
Para los necesarios	1.000
RELACION NUM. 12	
Utensilios de cocina, comedor, enfermerías y dor	mitorios
	Pesetas
Para loza, vidriado de todas clases, platos, jarros, vaso cubiertos, vaciado de cuchillas, adquisición y compost ra de objetos de hierro, cobre, hoja de lata, etc., pa enfermerías y dependencias	ra
effectives y dependences	
• The state of the	
RELACION NUM. 13	
	na
RELACION NUM. 13	na Pesetas
RELACION NUM. 13  Vestuario, calzado y material y ropa de can  Para vestuario y mercería	
RELACION NUM. 13  Vestuario, calzado y material y ropa de can  Para vestuario y mercería	Pesetas 28.345 20.000
RELACION NUM. 13	Pesetas 28.345 20.000 1.000 ón

# ASILO DE SAN ISIDRO

	Pesetas
Estancias Atenciones diversas	175.637,50 51.000
Total	226.637,50

Estancias	Pesetas
Para atender al pago de 250 estancias de indigentes, preferentemente ancianos, de ambos sexos  Para atender al gasto de las estancias devengadas por diez Hermanas de la Caridad, a razón de tres pesetas	159.687,50 10.950
Para reposición de ropas y mobiliario (gasto fijo anual, concertado)	5.000
Total	175.637,50

Atenciones diversas —	Pesetas
Para obras de reparación y conservación	31.000 5.000
cer la Comisión Provincial Permanente	15.000
Total	51.000

# ARTICULO QUINTO

DEMENTES -	Pesetas
Para gastos que por todos conceptos origine el servicio de sostenimiento de enfermos dementes de ambos sexos	1.620.000
Total	1.620.000

### ARTICULO SEXTO

ARTICULO SEXTO		
SERVICIOS ESPECIALES		Pesetas
	31.500	
Para abonar al Instituto Llorente, como subveno curación de individuos mordidos por animales hi Para satisfacer estancias especiales o alquiler de para residencia de acogidos de Establecimientos en acomicos especiales o acualdos de como como como como como como como com	e locales s que re- ativa	1.500 15.000
Para gastos de traslado de acogidos de Estableo por expediciones o colonias escolares (el gasto de tación será cargo a las respectivas partidas de blecimientos)	los Esta-	15.000
Total		31.500
ARTICULO SEPTIMO INSTITUTO DE HIGIENE	) - 3/ - 3/ 3/- 4/	
INSTITUTO DE HIGIENE	Pesetas	
Personal	49.950 20.500 34.500 9.000 69.709,46	
Total	183.659,46	
Personal		Pesetas
Un Médico Director (indemnización) Un ídem Subdirector	6.000 7.500 5.500 4.500 4.000 3.250 3.250 8.000 2.750 1.000 3.000	49.950
Laboratorio		
Para obras de instalación	3.500 12.000 5.000	20.500

Parque móvil		Pesetas
Desinfectantes	2.000 17.500 10.000 5.000	34.500
Enseñanza y propaganda sanitaria		34.300
Subvención a ocho asistentes a cursos de higiene rural y bacteriología sanitaria  Para material y folletos de propaganda sanitaria	4.000 5.000	9.000
Gastos generales		
Para mejora de instalaciones, servicios o material con el producto de los derechos sanitarios, a percibir directamente por la Diputación, según Real orden de 30 de Abril de 1929.  Suministro a los pueblos de material y productos de Laboratorio.  Material de oficinas.  Imprevistos.  Para servicios extraordinarios en casos de epidemia declarada oficialmente en la provincia Para gastos de una operación de crédito que permita la habilitación o construcción de un inmueble destinado al servicio de este Instituto.  Para otras atenciones que determine la Comisión Provincial Permanente, de acuerdo con la Dirección del Instituto, a fin de invertir el remanente de ejercicios anteriores, entre el producto del reparto especial girado a los pueblos y los gastos que con este fondo se han satisfecho. (Este remanente se forma con los resultados de las liquidaciones de los ejercicios de 1925-26 a 1929, inclusive)	35.000 2.500 1.500 1.000 4.000 18.000	69.709,46
Total		183.659,46
ARTICULO NOVENO		
Para indemnizaciones a los Ayuntamientos, o public en unión de estos a establecer un régime ros sobre pérdidas de cosechas	en de segu-	50.000

## CAPITULO IX

### Asistencia social

	Pesetas
Art. 1.º—Instituciones de crédito	50.000
» 2.º—Otras instituciones de carácter social	16.250
» 3.°—Obligaciones impuestas por las leyes	39.792,50
Total	106.042,50
ARTICULO PRIMERO	

# INSTITUCIONES DE CRÉDITO

							Pesetas	
Para	anticipo	reintegrable	a la	«Caja	Provincial	de	E0.000	
Ah	orros»						50.000	

## ARTICULO SEGUNDO .

OTRAS INSTITUCIONES DE CARACTER SOCIAL	Pesetas
Para imposición de 50 cartillas en el Monte de Piedad a 25 pesetas cada una, a favor de otras tantas acogidas de la Beneficencia Provincial, en conmemoración de la Fiesta de la Raza	1.250 15.000
Total	16.250

# ARTICULO TERCERO

OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LAS LEVES	Pesetas
Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Real decreto de 19 de junio de 1930, aprobatorio del reglamento que regula la organización de las Delegaciones Provinciales del Consejo del Trabajo	29.792,50
mismos	10.000
Total	39.792,50

## CAPITULO X

## Instrucción pública

		Pesetas
Art	. 1.º—Atenciones generales	1.000 25.000
>>	5.º—Escuelas de Sordomudos 9.º—Bibliotecas	13.000
	10. —Otros establecimientos e Institutos de cultura pú-	
	blica	100.000
2	12. —Subvenciones o becas	10.000
	Total	149.000

## ARTICULO PRIMERO

A 14	a spirit age	 7 7 7 W	77	for the total	T T A	F 77 C
100	- H	 ) \	1 -	( in 14 N	14 14 6	LES

	Pesetas
Para satisfacer al actual Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia, mientras desempe-	
ne este cargo, el importe de los quinquenios reconocidos a su favor	1.000

# ARTICULO QUINTO

ES	C	U	E	L	A	S	D	E	S	0	R	D	0	M	U	D	0	S	

	rescias
18. P. S.	The same of the sa
Importe a satisfacer en el año a los Colegios Nacionales de	
Sordomudos, en pago de estancias de anormales de esta clase, en los términos acordados por la Comisión Provin-	
cial Permanente en 24 de Noviembre de 1928	25.000

## ARTICULO NOVENO

BIBLIOTECAS	Pesetas
Para suscripciones y encuadernaciones de obras de la Biblioteca Provincial  Para adquisición de obras referentes a la provincia de Madrid  Para ediciones o publicaciones concernientes a la historia de la provincia de Madrid	1.000 2.000 10.000
Total	13.000

10.000

## ARTICULO DECIMO

# OTROS ESTABLECIMIENTOS E INSTITUTOS DE CULTURA PÚBLICA

	Pesetas
Para anticipos reintegrables a los Ayuntamientos para construcción de escuelas en la provincia, en colaboración con el Estado y el Instituto Nacional de Previsión	100.000
Total	100.000
ARTICULO DOCE	
SUBVENCIONES O BECAS	Peretas
Para las subvenciones o becas a favor de estudiantes pobres de Bellas Artes	10.000

## CAPITULO XI

# Obras públicas y Edificios provinciales

		Pesetas
Art.	1.º—Atenciones generales	629.212
>	2.º—Construcción de caminos vecinales	686.046,21
>	3.º—Reparación y conservación de caminos vecinales	72.000
,	4.º—Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	689.913,01
>	de otros caminos y carreteras provinciales 6.º—Construcción y explotación	2,500.000
	de ferrocarriles y tranvías interurbanos	>
>	7.º—Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica	>
>	8.º—Otras obras	>
>	9.º—Construcción de Edificios provinciales	424.426,40
>	10.—Reparación y conservación de Edificios provinciales	40.000
	Total	5.041.597,62

## ARTICULO PRIMERO

#### ATENCIONES GENERALES

### Obras Públicas

Personal técnico		Pesotas
Un Ingeniero Director Un Ingeniero primero Un fdem segundo. Dos Ayudantes, a 6.500 pesetas. Un fdem	12.000 10.000 9.000 13.000 5.500	
Cuatro Sobrestantes (uno pagador), a 5.250 petas	21.000 5.000	
Quinquenios correspondientes al señor Ingeniero Director	1.500	77.000
Indemnizaciones y dietas		
Indemnizaciones por salidas al personal facultativo  Para dietas y gastos de locomoción al personal	5.000	
facultativo de las Jefaturas de Obras públi- cas, por estudios, replanteo de proyectos y liquidaciones que se les encomiende por la Diputación (suma a percibir del Estado)	3.352	8.352
Personal afecto a la conservación		
Treinta Capataces encargados de la conservación de las carreteras y caminos provinciales, a 1.825 pesetas anuales	54.750 260,610	
cánicos y Fogoneros de las máquinas apiso- nadoras y de riego, cuando no corresponda satisfacer este gasto a los contratistas Para premios de los Capataces y Peones que más se distingan en el cumplimiento de sus deberes	35.000 1.000	
		351.360
Material		
Para material de delineación, libretas, im- presos y correspondencia con el personal de Capataces y Peones camineros Para adquisición y reparación de instrumentos	8.000	
topográficos y máquinas de escribir  Para tableros de dibujo, banquetas y mobiliario	3.000 1.000	10.000
		12.000

Gastos diversos	Pesetas
Para adquisición de uniformes para los Capataces y Peones camineros	10.000
Edificios Provinciales	
Personal técnico:	
Un Arquitecto Iefe12.000Un Arquitecto primero10.000Un Ayudante6.500Dos Maestros aparejadores, a 5.000 pesetas,10.000Un ídem íd. (pagador)3.500Un Delineante primero5.000Un ídem segundo4.500Un ídem tercero4.000Un Calculista-escribiente4.000	59.500
Personal afecto a la conservación	
Para jornales de cuadrillas de obreros eventuales indispen- sables para las obras de conservación en los Estableci- mientos y Edificios provinciales. (Esta dotación tiene ca- rácter global, a reserva de las reglas de aplicación que acuerde la Comisión Provincial Permanente)	100.000
Material	
Para instrumental y gastos de oficina 8.000 Para indemnizaciones del personal facultativo. 3.000	11.000
Total	629.212
ARTICULO SEGUNDO  CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES	Pesetas
Intereses a satisfacer al Banco de Crédito Local de España, a razón del 6,10 por 100 sobre la operación de crédito concertada con éste mediante la Mancomunidad de Diputaciones, para la construcción de estos caminos  Para subvenciones o anticipos, por cuenta de la Diputación, de los que estime de construcción más urgente, con arreglo a las normas que se establezcan en el concurso que	336.046,21
se abra para determinar el orden de dicha construcción	350.000
Total	686.046,21
	13

#### ARTICULO TERCERO

#### REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS VECINALES

	Pesetas
Para la conservación y reparación de los caminos a que se refiere el artículo anterior, incluyendo piedra, adquisición de maquinaria, jornales para cuadrillas auxiliares, gastos de cilindrado, etc	72.000

### ARTICULO CUARTO

CONSTRUCCIÓN DE OTROS CAMINOS Y CARRETERAS PROVINCIALES

	Pesetas
Para las obras de la carretera del Puerto de la Morcuera a Rascafría (segunda Sección y casilla, liquidación) Para las obras del Puerto de la Morcuera a Rascafría (ter-	85.913,01
cera Sección)	150.000
Puerto de la Morcuera a Collado de Hoyos)  Para las obras de la carretera de las Cumbres (trozo del	150.000
Puerto de Navacerrada al Refugio de la Maliciosa) Para las obras de ensanche del camino de Cadalso a Ceni-	150.000
cientos	70.000
Para auxilios de habilitación de caminos Para gastos de estudios, replanteos y demás trabajos de	60.000
campo que acuerde la Diputación	10.000
Para expropiaciones	12.000
Para agotamientos	2.000
Total	689.913,01

## ARTICULO QUINTO

#### REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE OTROS CAMINOS Y CARRETERAS

	Pesetas
Para los acopios de piedra machacada y reparación de las carreteras en aquellos trozos en que se considere necesario.	400.000
Para riegos asfálticos y firmes especiales	1.300.000
Para arreglo y construcción de firmes especiales de las tra- vesías	250.000
Para jornales en obras por administración, suplemento de trabajo en las mismas a los mecánicos, huebras para ci- lindros y cubas y demás gastos accesorios para pequeñas	
reparaciones y riegos	100.000
Para carbón, gasolina, aceite pesado, grasas y algodones para las máquinas apisonadoras y tanques de riego, cuan-	
do no corran estos gastos a cargo de los contratistas	30.000

	Pesetas
Para reparaciones de obras de fábricas y construcción de alambradas, malecones, y obras accesorias en las diversas carreteras y caminos	125.000
Para ensanche y peralte de curvas y obras complementarias en las carreteras de Miraflores al Puerto de la Mor-	75.000
cuera y Navalcarnero al límite de la provincia Para adquisición y recomposición de herramientas para	100.000
los peones camineros y cuadrillas auxiliares Para adquisicion de tanques de riego Para reparación de cubas de riego y de máquinas y acceso-	10.000 30.000
rios para las mismas Para cajones de medir piedra e indicadores en carreteras	50.000
por curvas, pasos a nivel, etc	30.000
Total	2.500.000

## ARTICULO NOVENO

#### CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES

	Pesetas
Para resto de las obras del nuevo Laboratorio Provincial.	204.426,40
Para obras complementarias de las contratadas en el nuevo Instituto Provincial de Puericultura Para obras de construcción de la Imprenta Provincial o, en su defecto, para adquisición de un inmueble que permita	130.000
la instalación de dicha dependencia	90.000
Total	424.426 40

## ARTICULO DECIMO

# REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES

	Pesetas
Para obras diversas que se realicen en la Casa Palacio	40.000
Total	40.000
	100 000

## CAPITULO XIII

Chilles him		
Montes y pesc	a Pesetas	
Art. 2.º—Fomento de la riqueza restal	000 000	
ARTICULO SEGUNI	00	
FOMENTO DE LA RIQUEZA FOR	RESTAL	Pesetas
Gratificación del Ingeniero asesor	4.500	
Dietas y gastos de movimiento que devenguen	4.000	
	8.000	04 500
Jornales del personal de guardería, vestuario y armamento. Trabajos auxiliares de mecanografía y delineación Material de trabajo de campo y oficina Para indemnizaciones a los pueblos por limitación de aprovechamientos, anticipos reintegrables, propaganda forestal y gastos de vigilancia contra incendios Para gastos de estudios de proyectos, trabajos de repoblación forestal, conservación y mejoras y abonos de gratificaciones reglamentarias que correspondan sobre traba-		21.500 26.820 2.500 3.500
		75.000
jos que se ejecuten	tación, alqui- stos de entre-	123.000 50.000
Total		302.320
CAPITULO XIV  Agricultura y ganad	Pesetas	
Art. 1.º—Atenciones generales	201.000	
ARTICULO PRIMEI	RO	
ATENCIONES GENER	ALES	Pesetas
Para gastos de carácter agropecuario		200.000
		1.000

201.000